

Bogotá, 21-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350844381**

Fecha: 21-11-2025

Señor
Sebastian Gaviera Buitrago
sebasospinamarin95@gmail.com

Asunto: Respuesta al radicado No. 20255340567082 del 15-5-2025

Respetado señor Gaviera:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "Se adjunta recurso de reposición en subsidio de apelación, ante la super intendencia de transporte, por no encontrarme de acuerdo con la respuesta emitida mediante consecutivo número 202510070598, ya que no se tuvo en cuenta que la notificación del comparendo fue extempránea, con base a lo establecido en el código nacional de tránsito, así mismo no se tuvo en cuenta la preclusión" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

2011², a través de oficio No. 20255350837331 del 20-11-2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaría De Movilidad De Medellín para lo de sus fines y competencias.

Atentamente,



Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Areliis Broockes
C:\Users\Supertransporte\Desktop\GESTION SUPERTRANSPORTE\20255350837331.pdf

² Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.